

CANAL CAPITAL

MEMORANDO

G.G.

**CANAL
CAPITAL**



COMUNICACIONES INTERNAS
Número de Memorando: 320
Registro: Juliana Andrea Santamaría Rivero
09/03/2016 14:41:30

PARA:

CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ COBOS

Subdirectora Administrativa

DE:

Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO:

Constitución Caja Menor vigencia 2016

Respetada Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en su función de seguimiento y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2016, realizó la verificación sobre la constitución de la caja menor de Canal Capital para la presente vigencia, por lo que se informan los resultados, así:

1. De conformidad con el Decreto 061 de 2007, Canal Capital realizó la constitución de la caja menor para la vigencia fiscal del 2016, mediante Resolución interna No. 018 de 2016 de fecha 20 de enero de 2016 por valor de \$44.700.000.oo la cual quedó amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 469 expedido el 19 de enero de 2016 y los Registros Presupuestales generados el día 21 de enero de 2016, relacionados de la siguiente manera:

Registro Presupuestal	Concepto	Valor
440	Materiales y Suministros	15.000.000.oo
441	Gastos de Transporte y Comunicación	3.000.000.oo
442	Impresos y Publicaciones	8.000.000.oo
443	Mantenimiento y Reparaciones	15.000.000.oo
444	Seguros	3.500.000.oo
445	Intereses y Comisiones	200.000.oo

Fuente: Resolución 018 de 2016 y sistema PREDIS.

2. En el acto administrativo, quedó contemplado cada uno de los rubros presupuestales de acuerdo con la normatividad vigente, en donde se especificaron los criterios de gastos aplicables a cada uno de ellos.
3. La cuantía establecida en la Resolución de constitución, se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto 061 de 2007, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", teniendo en cuenta que el presupuesto

CANAL CAPITAL

del Canal correspondió a 55.202 S.M.M.L.V. por lo que su máximo valor mensual es de 150 S.M.M.L.V.

4. De conformidad con el acto administrativo se estipuló la finalidad de la caja menor donde se estableció que son para las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables, e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de la contratación.
5. De acuerdo con la Resolución No. 018 de 2016, el manejo y la administración de los fondos de los recursos de la Caja Menor está a cargo del técnico de la Subdirección Administrativa, Carolina Vargas García, y de acuerdo con las funciones establecidas en la Resolución No. 075 de 2009 en el numeral 10. tiene la responsabilidad del manejo de la misma, de igual manera dentro del acto administrativo se delega la función de ordenador del gasto de los recursos de la caja al Subdirector Administrativo o quien haga sus veces.
6. La entidad cuenta con una póliza de responsabilidad civil directores y administradores No. 2202214000753 expedida por la aseguradora MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., con vigencia desde el 11 de Noviembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016 que contempla dentro de sus amparos entre otros los siguientes: menoscabo de fondos o bienes de Canal Capital causados por acciones y omisiones de sus servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Para dar continuidad con la cobertura a esta póliza la firma MAPFRE expidió una comunicación de fecha 29 de febrero de 2016 donde se informó el amparo provisional a partir de 1 de marzo de 2016, en espera de la recepción de la póliza original.
7. El manejo de los recursos de la Caja Menor se hace a través de la cuenta corriente No.048-397907-97 de BANCOLOMBIA y de acuerdo con la comunicación enviada el día 20 de Enero de 2016 según radicado No. 000097 se tienen registradas las firmas para el manejo y control de los recursos los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Claudia Patricia Rodríguez Cobos	52.122.748	Subdirectora Administrativa
María Marlene González	52.047.083	Prof. Recursos Humanos
Carolina Vargas García	52.472.527	Técnico Subdirección Administrativa

Fuente: Carta de apertura de cuenta del Banco.

De acuerdo con las condiciones informadas al banco para el giro de cheques son dos firmas conjuntas y sello protectógrafo; sin que se especifique el orden de las firmas; es decir que podrían firmar los cheques por ejemplo el profesional y el Técnico y el banco autoriza el pago, sin que el directivo autorizado tengan conocimiento de la operación,

CANAL CAPITAL

situación que debilita el control; por lo que se recomienda nuevamente que para el giro de los cheques el banco sólo autorice su pago, siempre y cuando de las dos firmas una de ellas sea la de la Subdirectora. Esta observación ya se había realizado en el informe de constitución de la Caja Menor de la vigencia 2014.

Teniendo en cuenta que el instructivo de Caja Menor se encuentra en proceso de revisión y actualización, se recomienda incluir allí las condiciones para los giros de los cheques dejando la restricción de las dos firmas de la Técnico y la Profesional de Talento Humano como la aclaración que una de las firmas debe corresponder a la Subdirectora Administrativa.

Por otra parte, se recomienda incluir dentro de las firmas autorizadas, otra firma a nivel Directivo previendo que en el momento de la ausencia de la Subdirectora Administrativa, esta pueda autorizar el giro de los cheques.

En conclusión, de forma general, Canal Capital para la constitución de la caja menor de la vigencia 2016, cumplió con los lineamientos establecidos en el Decreto 061 de 2007, *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo"* y la Resolución No. DDC-000001 del 12 mayo 2009 *"Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"*.

Cordialmente,


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ

Anexos: N/A

Proyecto: Claudia Patricia Morales Morales – Profesional OCI - Cto 158 de 2016
Reviso: Ivonne Andrea Torres Cruz 

5.5.15.110



80